RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 075-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 11 de Abril del 2018

VISTOS:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 EI Documento Nº 7438-2018 de fecha 26 de marzo del 2018, www.munivepresentado por el servidor LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES; El Memorando N° 331-2018-SGSSBSDOAM-GDIS/MVES de fecha 05 de abril del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Salud, Sanidad, Bienestar, Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor; El Informe N° 330-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 10 de abril del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento Nº 7438-2018 de fecha 26 de marzo del 2018, presentado por el servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES** solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones desde el 16 hasta el 20 de abril del año en curso, al amparo de los Artículos 110° y 115° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico:

Que, mediante El Memorando N° 331-2018-SGSSBSDOAM-GDIS/MVES de fecha 05 de abril del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Salud, Sanidad, Bienestar, Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor informa que considera que los servicios que brinda esta Sub Gerencia no se verán afectadas en ninguna forma pudiendo ausentarse el servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES** en el periodo solicitado;

Que, mediante Informe N° 330-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 10 de abril del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que de conformidad con el Artículo 110° y el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, el servidor se encuentra facultado de hacer uso de este derecho consagrado en la referida normatividad, **OPINANDO** por la procedencia de conceder la Licencia Sin Goce de Remuneración por Motivos Particulares al servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala en su Artículo 115º "La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio", asimismo, precisa el Artículo 110º, "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin goce de remuneraciones; por motivos particulares...". En consecuencia, corresponde otorgar al servidor recurrente la licencia sin goce de haberes solicitada, por el periodo comprendido a partir del 16 Abril al 20 de Abril del 2018;

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 075-2018-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Licencia por motivos particulares sin goce de haber presentado por el servidor LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, Licencia por motivos particulares sin goce de haberes, al servidor LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES, por el periodo comprendido a partir del <u>16 Abril al 20 de Abril del 2018</u>, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

<u>ARTICULO TERCERO.-</u> ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la custodia de la presente, en el legajo correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING LUZ ZANAERIA LIMACO